

## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de **“Proyecto de Orden por la que se modifica la norma técnica 9 aprobada por el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, que regula el reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónica”**, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD



**D. LUIS MARTÍNEZ-SICLUNA SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**